BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2175 | Buenos Aires, miércoles 5 de Diciembre de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Dn. Narciso G. Gutiérrez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1900.

De conformidad con lo solicitado en la precedente nota,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Narciso G. Gutiérrez, quien se compromete á efectuar la conducción de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo en varias líneas de la provincia de San Luis, por el término de un año, mediante la subvención mensual de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.350 m/n), y de acuerdo en un todo con las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la dirección de su procedencia á sus demás efectos.

QUIRNO COSTA.—FELIPE YOFRE.—PABLO RICCHERI.—A. ALCORTA.—EMILIO CIVIT.—M. GARCIA MÉROU.

Declarando limpios de peste bubónica el puerto de Glasgow y todos los demás de Escocia.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1900.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en la que manifiesta ser completamente satisfactorio el estado sanitario de los puertos de Escocia comprendidos en el decreto de 21 de septiembre ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase limpios de peste bubónica el puerto de Glasgow y todos los demás de Escocia considerados sospechosos por el referido decreto, cuyas disposiciones quedan vigentes únicamente para los buques que hubieran salido de aquellos puertos antes del 3 de noviembre ppdo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

Nombrando traductor del Departamento Nacional de Higiene á don Federico Brockhufsen.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1900.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase traductor del Departamento Nacional de Higiene á don Federico Brockhusen, en reemplazo de don Juan A. von Saest.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando cónsul en Maranhao (Brasil)

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1900

Visto lo propuesto por el Consulado General Argentino en el Brasil en su nota fecha 24 de noviembre ppdo.,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase cónsul en Maranhao (Brasil), con jurisdicción en el estado del mismo nombre, á don Juan Alvez dos Santos.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Mandando al archivo un asunto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1900.

Resultando de los informes producidos que el cargo cuya anulación gestionan los Sres. E. Wagener y Cª. ha sido ya dejado sin efecto por la Contaduría General á mérito de que la operación de rehinche se efectuó por la Aduana del Rosario de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 de la ordenanza de Aduana, abonándose los derechos por el total de los cascos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario para que dé al archivo estas actuaciones.

E. BERDUC.

Declarando desierto un pedido.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.

Visto el pedido de reconsideración de la resolución de fecha 12 de septiembre último, formulado por el Sr. Alfredo F. Miles y teniendo en cuenta que no obstante el largo tiempo transcurrido desde que se le acordó vista de lo actuado para que expusiera sus razones en contra del fallo del administrador de rentas de la Capital, que declara caída en comiso la mercadería que el vista Sr. José L. Barrera denunció en contravención en el despacho n° 56.245, y esa resolución confirma, el apelante recurrente no ha hecho uso de dicha vista, lo que implica que abandona sus gestiones,

SE RESUELVE:

Declárase desierto este pedido y vuelva á la Aduana de la Capital para que cumpla el fallo apelado, previa reposición de sellos.

E. BERDUC.

Dejando sin efecto el reparo de que se trata.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.

Resultando de lo actuado que el reparo formulado por la Contaduría General y de que reclaman los Sres. Walch, Lovett y Bauham, no es procedente por cuanto los derechos correspondientes á la partida de faroles y útiles enchapados para carruaje, objetada fueron abonados con sujeción á la ley de Aduana vigente,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto el reparo de que se trata, comuníquese á la Contaduría General y fecho pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar al libre despacho que solicita el señor S. W. G. Juister.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1900.

Por los fundamentos de la resolución de la fecha, recaído en el expediente N°. 3540 letra S, iniciado por el Sr. S. W. G. Juister con idéntico propósito que el que motiva estas actuaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho que para cuatro guinches y veintisiete cultos accesorios, traídos por el vapor Tijuca solicita el señor S. W. G. Juister, y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á lo solicitado por el señor S. W. G. Juister.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1900.

Vista la solicitud que precede del señor S. W. G. Juister pidiendo la liberación de de-

rechos para cuatro guinches venidos en el vapor Argentino y que deben ser colocados en varias chatas de su propiedad, y teniendo en cuenta que desde que, en la ley de aduana vigente las máquinas de que se trata no están expresamente consignadas entre los artículos eximidos del pago de impuesto y por el art. 9º de la misma ley se establece que el P. E. no podrá acordar otras franquicias que las establecidas en ella ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

E. BERDUC.

Aprobando el sobreseimiento pronunciado por la administración de la Aduana del Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1900.

Visto lo actuado, fallo de sobreseimiento pronunciado por la administración de la Aduana del Rosario y consulta formulada sobre si procede la reposición del sellado, atento lo dictaminado por el Sr. procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que desde que todos y cada uno de los cargos sobre defraudaciones á la renta denunciados por el guarda de la Subprefectura Resguardo D. Francisco Ghirardi contra la Refinería Argentina, han sido satisfactoriamente levantados por el representante de la compañía, procede la anulación del sumario y por lo que respecta á la reposición de sellos que desde que la terminación que resolvió las investigaciones levantadas no pueden considerarse temerarias no corresponde exigir el abono de las fojas,

SE RESUELVE

Apruébase el sobreseimiento dictado en el sumario de que se trata y vuelva á la Aduana del Rosario para que dé al archivo lo actuado sin cargo de reposición.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Disponiendo se haga cargo provisoriamente de la dirección de la Casa de Corrección de menores de la capital don Ireneo Ramírez.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.

Habiéndose dictado auto de prisión por el juez de instrucción Dr. Gallegos, contra el director y subdirector de la Casa de Corrección de menores de la Capital,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase provisoriamente la dirección del establecimiento citado, al director de la División de Justicia don Ireneo Ramírez, y la subdirección del mismo, al subdirector de Sección don Ramón Nieto Moreno, quienes se recibirán del establecimiento, bajo inventario.

Art. 2º El Subsecretario del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública refrendará el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
FLORENTINO BARROS.

MINISTERIO DE MARINA

Promoviendo al empleo de contador de 1ª. clase de la Intendencia de Marina al de 2ª. Dn. Enrique A. Gonella.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1900.

Vista la propuesta que antecede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de contador de 1ª clase de la Intendencia de Marina, al de 2ª Enrique A. Gonella, en reemplazo del de igual categoría Tomás Caballero, que pasó á situación de retiro.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. RIVADAVIA.

Exonerando al ayudante profesor de torpedistas don Luis Sanguín y nombrando en su reemplazo á don Fernando Lisarán.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1900.

Vista la nota que precede del señor jefe del Apostadero Naval en Río Santiago, por la que pide la exoneración del ayudante profesor de la escuela de torpedistas don Luis Sanguín, por sus repetidas faltas de asistencia á dictar clases y la propuesta hecha á favor del ciudadano don Fernando Lisarán,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al ayudante profesor de la Escuela de Torpedistas Dn. Luis Sanguín y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano Dn. Fernando Lisarán.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. RIVADAVIA.

Declarando en situación de retiro á los marineros inválidos de 2ª. Tomás Ojeda y Felipe Lescano.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1900.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse en situación de retiro á los marineros inválidos de 2ª Tomás Ojeda y Felipe Lescano, con la pensión militar del sueldo íntegro de su clase, que les corresponde por haberse inutilizado en el servicio de la Armada, y de conformidad con el art. 8º de la Ley nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUIRNO COSTA.
M. RIVADAVIA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 337

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.

Sin novedad.

Diciembre de 3 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor D. Esteban Ortiz.

Miguel P. Malarín.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveeduría de racionamiento al personal del lazareto de Martín García, tripulación del vapor de sanidad "Jenner", hospital flotante "Rodolfo del Viso", pontones "Rosetti y "Chacabuco", y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveeduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del lazareto de Martín García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de Cardiff de 1ª calidad para el lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perseverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 17 de diciembre próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los intereasdos, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al lazareto de Martín García, hospital flotante "Dr. Rodolfo del Viso", vapor de sanidad "Jenner", «Perserverancia», pontones "Rosetti" y "Chacabuco", de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposisión de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario.*

Llámase á licitación por el témino de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en secretaría,

Las propuestas se abrirán el 17 de diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1900.—*El Secretario*,

v-17-Diciembre.

Policía de la Capital

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del cuerpo de bomberos que acuerde la ley de presupuesto, durante el próximo año de 1901, y para la mantención de los detenidos en este departamento y depósito de contraventores, para el mismo año.

Las propuestas deberan presentarse por separado, en el despacho de la jefatura, el día viernes 7 de diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para bomberos, y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la comisaria de órdenes-Buenos Aires, noviembre 7 de 1900,—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-7 Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la provisión durante el año mil 1901 de los artículos y materiales que necesita la oficina cuyo detalle, especificaciones y pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta secretaria todos los dias hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto y abiertas en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano de Gobierno y los licitantes que conurran el dia 2 de enero á las 2 p. m. y de acuerdo con la ley respectiva deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y de uno las subsiguientes adjuntando un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta á la orden del señor ingeniero jefe.

Las propuestas deben sujetarse estrictamente á la planilla de especificaciones y al pliego de condiciones, de lo contrario no serán tomadas en consideración y el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazar á todas.

El depósito de garantia será elevado hasta el 6 del impuesto total de los artículos adjudicados á cada proponente una vez aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1900.—*Cipriano N. Jiménez*, secretarío.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta Contaduria, y de conformidad con el art. 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á reintegrar la suma de $ 938,80 novecientos treinta y ocho pesos ochenta centavos moneda nacional, saldo que adeuda por sobrantes habido en los pagos de aquella cárcel correspondientes á los meses de enero á julio del año 1898.—Contaduria General, noviembre 20 de 1900.—*Los secretarios*.

V-12-Diciembre.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescrito por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex apoderado de la gobernación de Formosa don Rómulo H. Lazcano, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 2,898,71 moneda nacional, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley—Contaduria General, noviembre 21 de 1900.

Los secretarios.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habitado del Departamento Nacional de Minas y Geologia don Juan de Cariés, para que dentro de dicho término comparezca á justificar la inversión de sumas que recibió en su carácter de habilitado, bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduria General, noviembre 13 de 1900.—*Los secretarios*.—V. 6 Diciembre.

Crédito Público Nacional

AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

En el sorteo practicado en el día de ayer por la junta de administración de esta oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de julio de 1884

Serie A *de $ 100*—Nos 2, 26, 40, 57, 63, 81, 195, 197, 213, 288, 297, 308, 334, 340, 383, 384, 410, 425, 522, 538, 633, 706, 730, 746, 766 y 827.

Serie B de $ 500—Nos 95, 116, 122, 130, 161, 220, 309, 415, 435, 467, 525, 559, 604, 610, 631, 637, 652, 659, 674 y 694.

Atrasados

1a Emisión

Serie A—Nos 605 y 1582.
Serie B—No 261.

2a Emisión

Serie A—Nos 73, 106, 524, 712 y 801.
Serie B—Nos 689, 708 y 715.

Ley de 5 de enero de 1894

Serie A de $ 100—Nos 36, 111, 274, 339, 374, 460, 662, 813, 832, 885, 915, 918, 1107, 1130, 1134, 1186, 1246, 1248, 1315, 1346. 1409, 1490, 1512, 1528, 1559, 1603, 1652, 1782, 1850, 1855, 2001, 2058, 2100, 2293, 2296, 2434, 2453, 2461, 2486, 2621, 2630, 2783, 2799, 2811, 2932, 3021, 3441, 3502, 3546, 3728, 3748, 3755, 3772, 3812, 3964, 3968, 3971, 4114, 4135, 4266, 4297, 4344, 4351, 4457, 4470, 4483. 4514, 4551, 4562, 4683, 4726, 4728, 4776, 4944, 4988, 5050, 5061, 5109, 5146, 5178, 5193, 5243, 5322, 5350, 5389, 5449, 5605, 5786, 5807, 5808, 5833, 5863, 5897, 5965, 5989, 6214, 6263, 6316, 6400, 6410, 6417, 6436, 6466, 6571, 6592, 6610, 6769, 6789, 6847, 6947, 7012, 7041. 7054, 7099, 7173, 7177, 7286, 7357, 7894, 8000, 8014, 8112, 8221, 8240, 8261, 8333, 8368, 8454, 8492, 8500, 8629, 8631, 8656, 8660, 8672, 8683, 8707, 8716, 8746, 8800, 8889, 8986, 8988, 9119, 9157, 9392, 9449, 9472, 9486, 9520, 9567, 9601, 9635, 9677, 9795, 9859, 9874, 9901, 9909, 9928, 9943 y 10000.

Serie B de $ 500 Nos—209, 340, 406, 450, 600, 610, 629, 637, 669, 698, 712, 756, 808,, 889, 899, 974, 980, 984, 987, 988, 1083, 1098, 1133, 1148, 1200, 1238, 1264, 1343, 1395, 1425, 1441, 1500, 1518, 1536, 1559, 1584, 1709, 1751, 1770, 1781, 1782, 1851, 1860, 1861, 1978, 1981, 1991, 2012, 2062, 2092, 2104, 2118, 2130, 2187, 2226, 2254, 2368, 2428, 2466, 2475, 2518, 2580, 2640, 2671, 2679, 2751, 2809, 2810, 2855, 2883, 2887, 2909, 2945, 2963, 3041, 3060, 3064, 3084, 3102, 3110, 3121, 3126, 3143, 3210, 3229, 3289, 3354, 3355, 3386, 3396, 3401, 3410, 3416, 3430, 3477, 3479, 3494, 3529, 3533, 3550, 3581, 3600, 3615, 3664, 3679, 3681, 3691, 3721, 3722, 3745, 3755, 3789, 3803, 3822, 3850, 3879, 3890, 3912, 3917, 3970.

Serie C de $ 1000 Nos—2, 22, 155, 158, 193, 199, 205, 325, 333, 373 523, 665, 706, 712, 741, 834, 853, 1136, 1205, 1211. 1255, 1351, 1406, 1507, 1525, 1531, 1537, 1559, 1565, 1637, 1643, 1700, 1703, 1903, 1976, 2000, 2058, 2081, 2155, 2215, 2339, 2364, 2379, 2490, 2528, 2631, 2683, 2706, 2745, 2753, 2777, 2880, 2908, 2990, 3069, 3122, 3143, 3188, 3259, 3304, 3362, 3374, 3389, 3401, 3406, 3416, 3442, 3468, 3485, 3492, 3495, 3586, 3612, 3652, 3653, 3668, 3755, 3766, 3849, 3894, 3918, 3934, 3948, 3949, 4073, 4102, 4117, 4126, 4149, 4217, 4313, 4321, 4334, 4339, 4417, 4482, 4515, 4604, 4663, 4704, 4719, 4731, 4741, 4790, 4835, 4842, 5052, 5095, 5152, 5153, 5176, 5184, 5228, 5272, 5320, 5393, 5416, 5437, 5489, 5502, 5566, 5573, 5584, 5597, 5678, 5722, 5743, 5745, 5754, 5779, 5782, 5791, 5839, 5844, 5876, 5878, 5956, 5972, 5996, 6048.

Serie D de $ 5000 Nos—89, 128, 251, 326, 350, 375, 378, 379, 488, 573, 685, 725, 731, 778, 795, 802, 809, 972, 1093, 1116, 1133 y 1194.

Atrasados

Serie A. de $ 100 Nos—135, 253, 363, 369, 424, 510, 567, 726, 750, 837, 882, 888, 889, 890 908, 909, 912, 958, 1017, 1095, 1196, 1306, 1571, 1717, 1728, 1798, 1828, 1833; 1869, 1875, 1960, 2177, 2322, 2438, 2637, 2756, 2809, 2863, 2895, 3076, 3080, 3153, 3289, 3315, 3316, 3332, 3346, 3444, 3607, 3610, 3678, 3730, 3816, 3865, 3866, 3929, 4057, 4065, 4066, 4071, 4149, 4298, 4301, 4306, 4442, 4510, 4570, 4578, 4631, 4681, 4729, 4793, 5220, 5522, 5529, 5548, 5899, 5901, 5932, 5990, 6007, 6057, 6072, 6201, 6209, 6661, 6729, 6941, 6946, 6977, 7409, 7462, 7655, 7903, 8157, 8336, 8339.

Serie B. de $ 500 Nos.—3, 65, 115, 177, 207, 223, 241, 246, 269, 276, 299, 521, 670, 672. 789, 1151, 1161, 1177, 1192, 1452, 1717, 1780, 1915, 1922, 2030, 2228, 2303, 2335, 2542, 2593, 2644, 2704, 2709, 2722, 2791, 3006, 3043, 3051, 3072, 3104, 3262, 3473, 3487, 3488, 3497, 3525, 3610, 3731, 3741, 3746, 3816, 3882, 3951, 3967.

Serie C. de $ 1000 Nos.—196, 275, 497, 540, 549, 620, 682. 683, 851, 1057, 1139, 1164, 1452, 1599, 1741, 1790, 1795, 1839, 2264, 2296, 2367, 2393, 2394, 2422, 2441, 2499, 2554. 2650, 2656, 2703, 2707, 2713, 3592, 3779, 3798, 4037, 4112, 4119, 4148, 4181, 4403, 4433, 4576, 4733, 4770, 4791, 4793, 4858, 4909, 4965, 4975, 4988, 5040, 5041, 5066. 5401, 5729, 5790, 5870, 5902, 5920,

Serie D de $ 5000 Nos.—1, 154, 247, 308, 433, 438, 515, 557, 564, 570, 653, 658, 1092.

Estos títulos así como la renta se pagarán del 1o al 10 del próximo mes, en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.*

10 diciembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase licitación por el termino de treinta días, para la provisión de los materiales que á continuación se detallan con destino á la impresión del Registro Nacional, 3er cuatrimestre de 1900 y todo el año 1901, y 2000 ejemplares de los informes de los consejeros legales del P. E.

Las propuestas se presentarán por el total de los artículos, en el sello correspondientes y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nacion Argentina á la orden del director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del total de la propuesta, ya sea en efectivo ó en títulos del Empréstito Popular Interno. Se abrirán por el escribano de Gobierno y en presencia de los interesados el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m., quedando al criterió del director el rechazar aquellas propuestas que no estuvieren de conformidad con el pliego de condiciones.

700 Resmas papel de obras de 74X110 de 30 ks., de pasta igual al que de ese peso expende la Fábrica Nacional de Zárate.
10 Resmas papel de color para tapas de 58X80 y de 47 kilos.
100 kilos tinta negra para obras, de 1a clase.
40 " cola francesa.
10 Rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros No 28 B.
30 Metros crinolina blanca para encuadernación y de 1 metro de ancho.

Por más datos á la secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 10 á. m. á 4 p. m.—noviembre 7 de 1900. *Rodolfo D. Avendaño* secretario.

v-11-Dic.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción Militar de la Armada, capitán de fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex mozo de cámara Italo Blaseti, del Apostadero Naval en Río Santiago, para que en el término de diez dias contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión de la Armada, Pontón "La Paz" Dique nº 3 del Puerto de esta Capital á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al conscripto Hernán Simms.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.—*José D. Echevarrieta*, secretario. v-7-Dic.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar capitán de fragata don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los marineros desertores José Ategui y Juan Alegre para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezcan ante este Juzgado Militar con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se les instruye de orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tales haya lugar.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1900.—*Horacio L. Bonifay*, secretario. V-7-Dic.

Ministerio de Agricultura

Dirección De Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 17 de diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año de 1901.—I. Carne y verduras.—II. Pan.—III. Víveres secos.—IV. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital.—V. Acarreos de equipajes de inmigrantes en la Capital.—VI. Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección: calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires noviembre 15 de 1900. El oficial mayor. v-17-Dibre.

División de Minas y Geologia

Territorio Nacional de los Andes.

PEDIDOS DE CATEO.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo señor: Arturo Flajollet por sí y como apoderado de don Alfonso Baissac, según carta poder que acompaño,ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº. 342 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma exponen: que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el solar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á diez kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67, y entre los 24 grados 33 minutos y 24 grados 46 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte y al sur, continuación del mismo salar; al este cerro de la quebrada grande; y al oeste, Salina y Cerranía.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts. 23 y 27 del código de minería vijente, en terrenos de la Nación, que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó de cateo, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Arturo Frajollet*—*Alfonso Baissac*.—Presentado hoy 27 de noviembre de mil novecientos siendo las dos y treinta minutos por meridiano—Coste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Minería; Fíjese cártel aviso á las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. señor:—Emilio Lamothe por sí y como apoderado de don Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Reconquista nº 268. de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso esclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pocitos", situado en el territorio de los Andes, á quince kilómetros término medio al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 46 minutos y 25 grados, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte, continuación del mismo salar, al sur Ojo de Vega, al este, cerranías, y al oeste, Salinas y cerranías. La presente solicitud se hase en virtud de lo ordenado en los art, 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, deben constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniendo por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe*.—*Enrique Dutertre*.—Presentada hoy 27 de noviembre de mil novecientos, siendo las dos y treinta minutos por meridiano.—Conste.—*E. Garrido*.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, noviembre 26 de 1900.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Enrique Maldes por sí y como apoderado de don Domingo M. Sánchez según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Paraguay Nº 1418 de esta Capital, á V. E. en la mejor forma expongo: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en Salar de "Pocitos" situado en el territorio de los Andes, á ocho kilómetros término medio, al oeste del meridiano 67 y entre los 24 grados 20 minutos y 24 grados 33 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados; al norte Cerros "Tullol" y "Pocitos": al sur, continuación del mismo salar; al este, el nevado de Pastos Grandes y cerro Azufre y al oeste, la salina y Vega Macon.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los Arts 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nacción que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe contar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos, que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, ó cateo, de acuerdo con el Art. 25, del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Ex. justicia.—*Enrique Maldes*.—Presentado hoy 27 de noviembre, de 1900,—siendo las.......... por meridiano.—Conste.—E. Garrido—Buenos Aires, diciembre 4 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al Art. 25 del Código de Menería; —Fíjesé cartel aviso á las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-17-Diciembre.

PEDIDOS DE MENSURA

Excmo. Señor. Ministro de Agricultura.—Ernesto Lalanne, en el expediente sobre el depósito de borato que tiene solicitado en el Salar de Caurchari (territorio de los Andes), á V. E. digo:—Que hechas las publicaciones ordenadas y terminados los reconocimientos en la pertenencia registrada bajo el Nº. 97, ruego á V. E. de acuerdo con el Art. 82 del Código de Minas, se sirva disponer la mensura y demarcación de dicha pertenencia en la forma y con la extensión que el mismo Código determina.—La situación de la pertenencia y del terreno que ocupa, es la siguiente:—Está limitada al N. por el nº 96, al S. por el número 99, al E. y O. por terrenos fiscales.—Acompaño una muestra del mineral de la explotación. —Por tanto:—A V. E. ruego se sirva disponer que previa la publicación de esta solicitud en la forma del Art. 119 del Código de Minas, y si no hubiese oposición, se proceda á la mensura y demarcación legal de la pertenencia (Art. 236 y siguientes del Código citado), á mi costa, por medio del perito señor ingeniero Pedro A. Vinent, asociado al más inmediato representante de la autoridad argentina del territorio, y dos testigos.—Será justicia, etc.—*Ernesto Lalanne*.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 251 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Tomás A. Reed, ante V. E. respetuosamente expone: Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones " en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Salteña", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. se digne ordenar de acuerdo al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte el Salar de los Patos y Serranía Ratones, al sur Serranía y Vega de Hombre Muerto, al este Salar y Cerros sin nombre y al oeste Cerros sin nombre y el Cerro Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que acompañé á mi solicitud. Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Tomás A. Reed*.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto» ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de «Amor», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E., de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la perteneń-

"Santo de Lata" del Sr. Francisco Dhers, al sur cerros "Hombre Muerto", al este serranía sin nombres, al oeste Cerros Bajos ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presento á V. E. el señor Tomás Reed,—Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Tomás A. Reed.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden, publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone.— Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Perú," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte Salar "Hombre Muerto", al sur Salar y cerros Hombre Muerto, al este la pertenencia el Santo de Lata, del Sr. Francisco Dhers, al oeste Cerros Bajos, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E. —*Sigisfredo Nathan.*— Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artítulo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. O. Hosksld.*

———

Al Ministerio de Agricultura:—Señor Ministro: —Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre "Rubia", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte Salar Hombre Muerto, al sur pertenencia "La Salteña" del señor Tomás A. Reed, y salar Hombre Muerto, al este salar Hombre Muerto y al oeste salar Hombre Muerto, y cerro Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto, presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed. Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900. —Como lo piden, publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados. —*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Jamaica" y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte salar Hombre Muerto, al sur la pertenencia "La Linda" del señor Walter Glitza, al este salar Hombre Muerto y al oeste salar Hombre Muerto y Serranía Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios Guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*— Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese, según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura:—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones,, en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "La Habana", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia. cuya ubicación es la siguiente:—Al norte salar Hombre Muerto, al sur salar Hombre Muerto, al este la pertenencia Cuba del señor Walter Glitza, y al oeste salar Hombre Muerto, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Segisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan ante V. E. respetuosamente expone: Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Venus," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente: —Al norte la pertenencia "Mañana" del Sr. Walter Glitza, al sur, salar "Hombre Muerto," al este, "Hombre Muerto„ y al oeste la pertenencia "La Dicha" del Sr. Walter Glitza, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano de esos depósitos de "Hombre Muerto" que presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900. —Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Codigo de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan en representación de D. Francisco Dherds por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á su solicitud, pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente, conel nombre de "El Santo de Lata", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad con el artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "La Dicha" del señor Walter Glitza, al sur salar y cerranía "Hombre Muerto," al este salar "Hombre Muerto" y cerro sin nombre y al oeste cerros bajos seguidos por el "Incahuasi„ ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden, publíquese, según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin harberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal, en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "La Linda, y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte salar "Hombre Muerto," al sur pertenencia "Rubia," al este salar "Hombre Muerto" y al oeste «Hombre Muerto» y cerro «Incahuasi,» ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden; publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro: —Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Morena," y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Rubia," al sur salar "Hombre Muerto" al este salar "Hombre Muerto" al oeste la pertenencia "La Salteña" del señor Tomás A. Reed, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados—*H. S. Hoskold.*

———

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de don Francisco Dherds, por presentado ante V. E. respetuosamente expone;—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna en su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Puerto Rico", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Gódigo de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente.—Al norte salar "Hombre Muerto" y cerranía de Ratones, al sud pertenencia "Jamaica", al este salar "Hombre Muerto", al oeste salar "Hombre Muerto" y cerranía de Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala

en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. S. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, en representación de don Walter Glitza, por presentado ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Cuba", y cumplidos los trámites de estilo; ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del código de minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia, cuya ubicación es la siguiente:—Al norte salar "Hombre Muerto", al sud salar "Hombre Muerto", al este la pertenencia "Jamaica" y la pertenencia «Puerto Rico» del señor Francisco Dherds, al oeste salar «Hombre Muerto» ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que presentó á V. E. el señor Tamás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V E. —*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. O. Hosckld.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de D. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "La Dicha", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "La Salteña" del señor Tomás A. Reed, al sur la pertenencia "El Santo de Lata" del señor Francisco Dhers y cerros de «Hombre Muerto", al este la pertenencia "Venus", al oeste la pertenencia "Perú" y cerros bajos ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 noviembre de 1900.—Como lo pide: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en los puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro.—Sigisfredo Nathan en representación de D. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente, con el nombre de "Desprecio", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Fortuna" del señor Alejandro Sorondo, al sur cerranía "Hombre Muerto", al este parte de la cerranía "Hombre Muerto", al oeste lá pertenencia "Amor", ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señala en el plano de esos depósitos de "Hombre Muerto" que presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, noviembre 19 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro. Sigisfredo Nathan en representación de don Walter Glitza por presentado ante V. E, respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar «Hombre Muerto» ó «Ratones» en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Cegistro correspondiente con el nombre de "Mañana" y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y d - marcaciones de la mina de mi referencia cuya ubecacion es la siguiente:—Al norte la pertenenciia "Eternidad", al sur Salar "Hombre Muerto". al este Salar "Hombre Muerto" y al oeste la pertenencia "La Salteña", del señor Tomás A. Reed, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto", presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero Sr. Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E. *Sigisfredo Nathan.*=Buenos Aires 19 de noviembre de 1900. —Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Depatamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro —Sigisfredo Nathan en representación de Dn. Walter Glitza por presentado, ante V. E. respetuosamente expone.—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de «Pensamiento» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia Perú, al sur Cerros Bajos formando parte de la cerranía "Hombre Muerto", al este la pertenencia "Amor" y la pertenencia el "Santo de Lata" del señor Francisco Dhers y al oeste Salar y cerranía "Hombre Muerto" é Incahuasi, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que de esos depósitos de "Hombre Muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono. —Dios guarde á V. E. *Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados —*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro:—Sigisfredo Nathan, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depósito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el Registro correspondiente con el nombre de "Eternidad", y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—Al norte la pertenencia "Morena" del señor Walter Glitza, al sur salar "Hombre Muerto", al este salar Hombre Muerto, y al oeste la pertenencia "La Salteña", del señor Tomás A. Reed, ocupando el lugar respecto de esos linderos que seseñalan en el plano que de esos depósiros "Hombre muerto" presentó á V. E. el señor Tomás A. Reed.—Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Nathan.*—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1900.—Como lo piden, publíquese según el artícula 231 del Código de Minería.—Fíjase cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Al Ministerio de Agricultura.—Señor Ministro: Sigisfredo Nathan, en representación de don Alegandro Sorondo por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:—Que cumplido conlo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencia para explotar un depòsito de borato de cal en el Salar "Hombre Muerto" ó "Ratones" en el territorio de los Andes, la cual se halla anotada en el registro correspondiente con el nombre de "Fortuna", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcaciones de la mina de mi referencia cuya ubicación es la siguiente:—

Al norte la pertenencia Venus, al sur Salar "Hombre Muerto", al este Salar y cerros sin nombre distintivo, al oeste la pertenencia "el Santo de Lata" del Sr. Francisco Dhers, ocupando el lugar respecto de esos linderos que se señalan en el plano que de esos depósitos de Hombre Muerto, presentó á V. E. el Sr. Tomás A. Keed. Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al ingeniero señor Alfredo del Bono.—Dios guarde á V. E.—*Sigisfredo Mathan.* —Buenos Aires 19 noviembre 1900.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del Departamento y notifíquese a los interesados. —*H. D. Hoskold.*

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 17 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. qne podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—*H. Busto Morón,* Subsecretario.

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán enla Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el dia 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Tip. de la Penitenciaria Nacional